



Paracas para todos!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 217-2019-MDP-ALC

Paracas, 27 de Marzo de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de desconcentrar los trámites administrativos, es pertinente Delegar en el Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Paracas, algunas facultades inherentes de la Alcaldesa, de conformidad a las normas de la materia, a fin de imprimir celeridad en los tramites, puesto que el señor Alcalde tiene recargadas labores que son propias de su cargo, es por esta razón es que se delegan algunas de sus funciones; y,

Que, el artículo 106° de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por Ley Orgánica está establecida en la Constitución;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la LOM. Señala, que es facultad del Alcalde, Delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, respectivamente;

Que, el numeral 72.1, del Artículo 72° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece, que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan;

Que, de acuerdo con el artículo 106° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Paracas, aprobado por Ordenanza Municipal N° 003-2017-MDP, la Gerencia de Desarrollo Económico Local es el órgano de Linea encargado de promover, organizar, coordinar, supervisar y controlar la actividad empresarial y comercial en el distrito, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población mediante la dinamización de la económica de su jurisdicción, en el marco de las políticas nacionales, regionales y locales, quien depende funcional y jerárquicamente del Gerente Municipal.

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 20°, numerales 6 y 20) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad a Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias; con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y contando con la conformidad de la Gerencia de Desarrollo Económico Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR, en el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Paracas, adicionalmente a las funciones inherentes a su cargo, la facultad para aprobar, expedir y suscribir las licencias de funcionamiento en el marco de la Ley N° 28976 y sus normas modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR, en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Paracas, adicionalmente a las funciones inherentes a su cargo, la facultad para revocar las Licencias de Funcionamiento otorgadas.

ARTÍCULO TERCERO.- Todo Procedimiento deberá culminar con el respectivo acto administrativo de Gerencia Municipal, dando término al procedimiento, bajo responsabilidad funcional, sujetándose a los términos y plazos establecidos en la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General y otras normas complementarias.

ARTÍCULO CUARTO.- Los Recursos Impugnatorios presentados en mérito de la delegación de facultades conferidas en la presente resolución, serán conocidas por el Alcalde, Gerente Municipal o Gerentes según corresponda, acorde al principio del debido proceso, consagrado en nuestra Carta Magna y en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Paracas, y a los interesados conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Lic. Adm. Rosario Ramirez Gamboa

ALCALDESA